



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

## **CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente**

### **ACUERDO:**

#### **“11. SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS PRESENTADOS AL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL DE LA CIUDAD DEL AÑO 2017 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.”**

He examinado el expediente al que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el pasado día 10 de agosto de 2016, se convocó el concurso para la “Contratación de la Foguera Oficial Adulta y la Foguera Oficial Infantil de la ciudad para las fiestas de Les Fogueres de Sant Joan del año 2017”, que se realizarán entre los días 20 y 24 de junio, con un gasto global de ciento dieciséis mil seiscientos euros (116.600,00 €), IVA incluido.

Su financiación se realizará a cargo de la partida nº 66 – 338 - 227.9929 “Contratación y Construcción de la Hogueras Oficiales de la ciudad”, de conformidad con la retención de crédito efectuada en su momento por el Sr. Interventor y con la distribución que se detalla en el expediente para el ejercicio 2017, debiéndose tener en cuenta que la autorización del gasto y la sucesiva adjudicación de estos contratos se efectuarán bajo la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de aquéllos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 23ª del Presupuesto Municipal vigente.

Al amparo de lo establecido en el acuerdo de Convocatoria referido, y dentro del plazo habilitado al efecto, se presentaron a concurso un total de tres proyectos artísticos que fueron admitidos en la modalidad respectiva.

En el Salón Azul del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el pasado día 23 de septiembre, quedó convocado el Jurado del Concurso designado mediante resolución municipal de 16 de septiembre de 2016, que examinó detenidamente la documentación de las propuestas presentadas y dio audiencia a cada uno de los artistas-constructores para que expusieran detenidamente los proyectos presentados y admitidos al concurso.

En el transcurso de la referida reunión y tras las deliberaciones y votaciones oportunas, el Jurado adopta los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** Proponer por unanimidad como ganador del concurso para la Construcción y Ejecución de la Hoguera Oficial Infantil de la Ciudad del año 2017, al artista **D. Sergio Gómez Ferrer**, con el lema **“Jocs de Carrer”**.

**Segundo.-** Proponer por unanimidad como ganador del concurso para la Construcción y Ejecución de la Hoguera Oficial Adulta de la Ciudad del año 2017, al artista **D. Pedro Espadero Colmenar**, con el lema **“Bajo el mismo sol”**.

Por lo expuesto y de conformidad con la respectiva acta de la sesión celebrada por el jurado, procede seleccionar los proyectos de construcción y ejecución de los dos artistas indicados en cada modalidad (Foguera Oficial Adulta y Foguera Oficial Infantil) y de conformidad con las bases del concurso, procede llevar a cabo los trámites oportunos para proponer al órgano competente la contratación de los dos artistas-constructores seleccionados para la realización de los proyectos presentados para la construcción de la Hoguera oficial adulta e infantil de la ciudad del año 2017.

Figuran en el presente expediente el acta de la reunión del citado jurado debidamente cumplimentada.

Los contratos que se suscriban al efecto, se clasifican como contratos privados del Sector Público, al tener la consideración de creación artística, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y de lo dispuesto en la base 18ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios elaborará los correspondientes planes de emergencia para cada una de las Fogueras Oficiales contratadas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar lo acordado por el Jurado del concurso, de conformidad con lo que se detalla en el acta de su reunión de fecha 23 de septiembre de 2016, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Seleccionar a los artistas-constructores que figuran relacionados a continuación con indicación de sus respectivos proyectos para la construcción de las Hogueras Oficiales de la Ciudad del año 2017.

#### **FOGUERA OFICIAL ADULTA**

Artista: PEDRO MANUEL ESPADERO COLMENAR con D.N.I. nº: 21.434.503-K

Lema: “Bajo el mismo sol”

Precio: Noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €), IVA incluido.

**FOGUERA OFICIAL INFANTIL**

Artista: SERGIO GÓMEZ FERRER con D.N.I. nº: 48.361.519-V

Lema: "Jocs de Carrer"

Precio: Diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €), IVA incluido.

**Tercero.-** Requerir a los dos artistas seleccionados para que, antes de que transcurran quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 €) para la Hoguera oficial adulta, y novecientos euros (900,00 €) para la Hoguera oficial infantil, y depositarla en la Tesorería Municipal de conformidad con lo aprobado en las Bases reguladoras del Concurso.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a los artistas seleccionados, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento y comunicársela a los Sres. Interventor y Tesorero del Ayuntamiento."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a once de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
El Alcalde

La Concejala-Secretaria

Gabriel Echávarri Fernández

Sofía Morales Garrido

